



600k



Oficina de
Pontificia Universidad
Castilla de Chile

ESR/PPP/MPG/ldp

Handwritten signature/initials

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

CORPORACION DE EDUCACION Y SALUD DE LAS CONDES Y EducaUC S.A.

En Santiago de Chile, a 01 de Abril de 2010, entre la **CORPORACIÓN DE EDUCACIÓN Y SALUD DE LAS CONDES**, RUT N° 70.902.000-5, representada por su Secretario General don Daniel Marraccini Díaz, cédula nacional de identidad N° 12.721.799-8, ambos domiciliados en calle Reyes Lavalle N° 3207, Comuna de Las Condes, en adelante **La Corporación**, por una parte; y por la otra **EducaUC S.A.**, RUT N° 99.581.930-9, representada por doña María Domeyko Matte, cédula nacional de identidad N° 7.040.310-2, y don Alberto de la Carrera Díaz, cédula nacional de identidad N° 5.863.560-K, todos domiciliados para estos efectos en **Avenida del Parque N° 4161, Oficina 303**, Comuna de Huechuraba, en adelante **Los Asesores**, se suscribe el siguiente Contrato de Prestación de Servicios.

PRIMERO: La Corporación de Educación y Salud de Las Condes, ha solicitado a **Los Asesores** una propuesta de trabajo para evaluar los aprendizajes de los alumnos(as) que asisten a los colegios municipales, a través de la aplicación de ensayos SIMCE y aplicación de pruebas de nivel de acuerdo a las siguientes especificaciones técnicas:

A. PRUEBAS DE NIVEL

Considera:

- La aplicación de 1 prueba de Nivel (septiembre) en 7° básico (2 subsectores): Liceo Leonardo Da Vinci; Liceo Juan Pablo II de Las Condes; Liceo Simón Bolívar; Colegio San Francisco del Alba y Liceo Santa María de Las Condes.
- Los contenidos evaluados en las pruebas de Los Asesores, consideran los indicadores de desempeño requeridos por la Ley SEP y acorde a los ajustes curriculares.

B. REFORZAMIENTO SIMCE

REFORZAMIENTO SIMCE II ° MEDIO

Reforzam	Módulos	Mensual	Total
Santa María	4	16	100
Leonardo Da Vinci	2	8	50
Simón Bolívar	4	16	100
Juan Pablo II	2	8	50

El reforzamiento SIMCE será efectuado por profesores especialistas de Los Asesores, tanto en Lenguaje y Comunicación, como en Educación Matemática.

SEGUNDO: La Metodología de Trabajo se implementará en dos etapas:

1ERA. ETAPA: Preparación y aplicación de las pruebas

1. La base de datos de los alumnos(as) que serán evaluados, deberán ser remitidos por cada (Nombre, RUT y curso), a más tardar con 10 días de anticipación a la fecha de aplicación.
2. Las fechas de las mediciones externas será determinada conjuntamente con los equipos directivos de cada colegio.
3. La aplicación de las pruebas será realizada por evaluadores externos de Los Asesores que han sido especialmente capacitados para esta función. Esta evaluación será coordinada por Los Asesores en terreno.

2DA. ETAPA: Corrección, análisis y entrega de los resultados

1. La corrección y presentación de resultados se entregará de la siguiente forma: Resultados totales a nivel corporativo, por subsectores y en comparación a resultados de los colegios de la Red EducaUC1, con otros sistemas educativos municipales evaluados por Los Asesores, y con establecimientos particulares subvencionados pares evaluados por el Área de Asesorías.

TERCERO: Por su parte, La Corporación pagará a Los Asesores la suma única y total de **\$7.500.000.- (Siete millones quinientos mil pesos)** como honorario líquido Exento de IVA, previa presentación de la factura y el informe correspondiente de la gestión realizada, el cual deberá ser debidamente visado por la Dirección de Educación de La Corporación y por el Director de Administración y Finanzas de la misma, para su posterior pago.

El monto señalado precedentemente será pagado con cargo al **Fondo de Apoyo al Mejoramiento de la Gestión Municipal en Educación.**

El pago correspondiente se efectuará en 3 cuotas, en los meses de Agosto, Octubre y Diciembre de 2010, la primera de ellas por **\$3.819.933.-** la segunda por **\$1.840.033.-** y la tercera por **\$1.840.034.-**, las que se pagarán contra la emisión de la respectiva factura por parte de Los Asesores, la cual será visada, junto con el informe, por parte la Dirección de Educación de la Corporación de Salud y Educación de Las Condes, para su posterior pago.

CUARTO: El presente contrato tendrá vigencia desde el 01 de Abril de 2010 hasta el 31 de Diciembre de 2010. No obstante lo establecido precedentemente, el presente contrato podrá ser rescindido, independientemente de cualquier aviso o notificación, cuando se produzcan incumplimientos del contrato por parte de Los Asesores.


QUINTO: Ambas partes dejan expresa constancia que el servicio materia de este contrato, es de carácter profesional y que no conforma vínculo laboral alguno de subordinación o dependencia, ni esta sujeto a la jornada ordinaria de trabajo que desarrolla La Corporación.

SEXTO: Para todos los efectos legales, las partes fijan domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus tribunales.

SEPTIMO: El presente contrato se firma en tres ejemplares, quedando uno en poder de Los Asesores y dos en poder de La Corporación.


DANIEL MARRACCINI DIAZ
SECRETARIO GENERAL


MARIA DOMEYKO MATTE


ALBERTO DE LA CARRERA DIAZ
pp. EducaUC S.A.

La personería de don Daniel Marraccini Díaz para representar a la Corporación de Educación y Salud de Las Condes, consta en Acta de Sesión Extraordinaria N° 2 de Directorio de fecha 01 de Julio de 2009, reducida a escritura pública con fecha 04 de Septiembre de 2009, ante el Notario Público de Santiago don Gonzalo Hurtado Morales, con el número de repertorio 2.456 – 2009.

La personería de doña María Domeyko Matte y don Alberto de la Carrera Díaz para representar a EducaUC S.A. consta en escritura pública de Mandato Especial de fecha 20 de Junio de 2007, ante el Notario Público de Santiago don Raúl Iván Perry Pefaur, con el número de repertorio 21.485 – 2007.